



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



**CAMBIO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INTECNOVA
INTERNACIONAL S.A.....
.....
.....
(CUANTÍA: USD\$ 9200.00).....
.....
.....**

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
14 del Ecuador, el veinticuatro de marzo del año dos mil diez, ante mí,
15 DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo
16 Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero **MARIO**
17 **ENRIQUE BRAVO MURILLO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de
18 edad, casado, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa
19 en su calidad de Presidente de la compañía **INTECNOVA**
20 **INTERNACIONAL S.A.**; conforme lo justifica con la copia del
21 nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente
22 autorizado para el otorgamiento de esta escritura pública por la Junta
23 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
24 celebrada en fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, según consta de la
25 copia certificada del acta que forma parte de esta escritura; capaz para
26 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de
27 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y
28 resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,



1 para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
3 incorporar una en la cual conste el cambio del valor nominal de las
4 acciones, aumento de capital, ampliación del objeto social y Reforma de
5 Estatuto de la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.** conforme
6 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la
7 celebración de la presente escritura comparece el señor **MARIO ENRIQUE**
8 **BRAVO MURILLO**, por los derechos que representa de la compañía
9 **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, en su calidad de Presidente,
10 conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña,
11 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
12 escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
13 la compañía, celebrada en fecha veintitrés de marzo del dos mil diez,
14 según consta de la copia certificada del acta que forma parte de esta
15 escritura.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, con
16 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, declara su voluntad de otorgar la
17 escritura del cambio del valor nominal de las acciones, aumento de
18 capital, ampliación del objeto social y Reforma de Estatuto de la compañía
19 que representa, en conformidad al presente instrumento.- **SEGUNDA.-**
20 **Antecedentes:** a) La compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.** se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de mayo de mil
22 novecientos noventa y uno, ante la Abogada Melva Rodríguez de
23 Verduga, Notaria Pública Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fecha treinta de julio del
25 mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de febrero
26 de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Cuarto del
27 Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el
28 Registro Mercantil de este cantón el veintiséis de julio del mismo año, la



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 2

1 compañía aumentó su capital y reformó su estatuto.- c) La
2 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 04-G-IJ-
3 0000260 del veintiuno de enero del dos mil cuatro, declaró la disolución y
4 liquidación de la compañía, la que se inscribió en el Registro Mercantil del
5 Cantón de Guayaquil, en fecha veintiocho de agosto del dos mil seis. -d)
6 Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil
7 siete, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón doctor Marcos Díaz
8 Casquete, la compañía procedió a la reactivación, fijación de capital
9 autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos, la cual se encuentra
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro
11 de octubre del dos mil siete.- e) La Junta General Universal y Extraordinaria
12 de Accionistas, celebrada el veintitrés de marzo del dos mil diez, resolvió
13 por unanimidad cambiar el Valor Nominal de las Acciones, Ampliar su
14 Objeto Social, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el Estatuto de la
15 compañía en los términos que constan en el Acta de la Junta General
16 Universal y Extraordinaria de Accionista que se agrega como documento
17 habilitante.- **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos,
18 el otorgante señor **MARIO ENRIQUE BRAVO MURILLO**, en calidad de
19 Presidente de la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.** y en
20 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria
21 de Accionistas descripta anteriormente, **DECLARA BAJO JURAMENTO:** -
22 **A)** Queda aprobado el Cambio del Valor Nominal de las Acciones
23 representativas del Capital Social que en lo sucesivo en lugar de
24 estar representado el capital social en acciones de cuatro centavos de
25 dólar lo estará en acciones de un dólar cada una; **b)** Queda **Establecido**
26 **el Capital Autorizado** de la compañía en la cantidad de **VEINTE MIL**
27 **00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USA\$20.000.00).**- **c)**
28 Queda aprobado el **Aumento del Capital** suscrito de la compañía en la

1 cifra de **NUEVE MIL DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de
2 América (USA\$9200.00), mediante la emisión de nueve mil doscientas
3 (9.200) nuevas acciones, ordinarias, iguales, nominativas de un dólar cada
4 una; aumento con el cual el capital suscrito y pagado de la compañía
5 alcanza la suma de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América
6 (USA\$10.000.00).- **d)** Las nuevas acciones han sido íntegramente
7 suscritas y pagadas en la forma y modos establecidos en el Acta de la
8 Junta General de Accionistas de la compañía **INTECNOVA**
9 **INTERNACIONAL S.A.** de fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, y
10 que forma parte integrante de esta escritura.- **e)** Quedan **Reformados los**
11 **Artículos Primero y Cuarto** del Estatuto Social de la Compañía, de
12 acuerdo al texto aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria
13 de Accionistas, que consta en la mencionada acta de fecha veintitrés de
14 marzo del dos mil diez.- **f)** Para los efectos legales del artículo ciento dos
15 de la Ley de Contratación Pública y del artículo ochenta y siete de la Ley
16 de Seguridad Social, el representante legal de la Compañía declara bajo
17 juramento, en este acto, que la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL**
18 **S.A.** no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra
19 organización o institución pública. **CUARTA.- Documentos habilitantes:**
20 Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: 1. Copia
21 certificada del nombramiento del Presidente; 2. Copia certificada del Acta
22 de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, de fecha veintitrés de marzo del dos
24 mil diez - Señor Notario, sírvase agregar Usted las demás formalidades de
25 estilo que aseguren la plena validez de esta escritura. - f) *llegible.* - Dr.
26 Ernesto Vernaza Trujillo.- Abogado.- Registro número tres ocho siete.-
27 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
28 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta

**Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez, a las diecisiete horas, en el local número uno, planta alta, del Centro Comercial Plaza Quil, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.: Señor **MARIO ENRIQUE BRAVO MURILLO**, propietario de diecinueve mil novecientos setenta y cinco acciones (19.975) acciones y la señora **ROCÍO ENDERICA BEHR**, propietaria de veinticinco acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el señor **Mario Enrique Bravo Murillo**, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la Junta la señora **ROCÍO ENDERICA BEHR** Gerente General de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$800.00), los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, habiendo aprobado también por unanimidad se traten los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones así como la fijación del capital autorizado y el aumento de capital social;
2. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía; y,
3. Conocer y resolver sobre las autorizaciones necesarias para que el Presidente de la Compañía otorgue la escritura pública correspondiente a nombre de la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que constan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social los mismos que, por unanimidad aprobaron los puntos a tratarse. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y expone a los accionistas que es necesario entrar a resolver cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.** por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: a) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones para que; en lo sucesivo en lugar de estar representado el capital social en acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, lo estará en acciones de un valor de un dólar cada una;

b) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20.000.00).**-

c) Aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la cantidad de Nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones, con el valor nominal de un dólar cada una, aumento con el que el capital suscrito y pagado de la compañía alcanza la suma de **DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000.00).**-

d) En vista de la necesidad de capital fresco para realizar las operaciones comerciales de la compañía, el incremento ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

UNO.-El accionista **Mario Enrique Bravo Murillo** suscribe la totalidad de las acciones emitidas, esto es nueve mil doscientas acciones de un valor de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento en numerario, esto es la suma de Dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$2.300,00); El saldo restante, es decir la suma de seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$ 6.900), será cancelado en el lapso de dos años.

DOS.- La actual accionista señora **Rocío Enderica Behr** ha renunciado de manera expresa a hacer uso de su derecho preferente en la forma y porcentaje estipulado en la Ley de Compañías a favor del accionista mayoritario.-

e) Como consecuencia del cambio del valor nominal de las acciones, una vez aumentado el Capital social de la compañía la señora **Rocío Enderica Behr** poseerá una acción y el señor **Mario Enrique Bravo Murillo** poseerá nueve mil novecientos noventa y nueve acciones con el valor nominal de un dólar cada una.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del objeto social y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía; y,

TERCERO.- Aprobar de conformidad al numeral anterior, las reformas de los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto de la Compañía de acuerdo al texto siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA.- Con la denominación de **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, se constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse a la compraventa de vehículos, automotores y equipos pesados, en general, y a la importación de sus partes, piezas y repuestos. A la importación y comercialización de equipos médicos y quirúrgicos; a la compra-venta de bienes inmuebles y a su arrendamiento, así como a la importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, comercialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Generadores, motores, paneles solares, energía eólicas y otras energías alternativas, renovables y no renovables; a la importación, distribución y comercialización de luminarias, fluorescentes, focos ahorradores de energía, medidores de electricidad, baterías, pilas y alternadores, cables eléctricos y toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) ~~Prendas de vestir~~ nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) ~~Sistemas de refrigeración~~ partes y repuestos; ~~vehículos~~, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, ~~fotocopadoras~~, sus equipos, partes y repuestos; ~~equipos de seguridad industrial~~, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de

bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, DVD; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;

DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,

jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercados de actividades deportivas; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:

pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración y comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a

explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplimiento de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones de compañías Anónimas, participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, relacionadas con su objeto.

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía INTECNOVA INTERNACIONAL S.A. es de **VEINTE MIL 00/100** (\$20.000.00) dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito de la compañía es **DIEZ MIL 00/100** (\$10.000.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la número uno a la diez mil inclusive.- Teniendo todas el carácter de ordinarias y nominativas, las que constan en los Títulos representativos de una o más acciones y estarán suscritas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

TERCERO: Disponer que el Presidente de la Compañía suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad firmando para constancia por todos los asistentes, a las dieciocho horas treinta minutos.- F) **MARIO ENRIQUE BRAVO MURILLO**, Presidente de la Junta- Accionista. F) **ROCÍO ENDERICA BEHR**, Secretaria de la Junta - Accionista.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la INTECNOVA INTERNACIONAL S.A., a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, veintitrés de marzo del dos mil diez.


ROCÍO ENDERICA BEHR
ACCIONISTA SECRETARIA- GERENTE

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION</p> <p>LEDAZ DE CIUDADANIA 08040325-5</p> <p>BRUNO MURILLO MARIO ENRIQUE GUAYAS/SURVAQUIL/CARBO/CONCEPCION/ ESTRIBO 1955 004-0126 03049 M GUAYAS SURVAQUIL CARBO CONCEPCION 1955</p> <p><i>Mario Enrique Murillo</i></p>	<p>EQUATORIANA***** E43391822</p> <p>CASADO SOCIO DE FATIMA ENERDIA SUPERIOR ESTUDIANTE...</p> <p>LEON BRUNO BLANCA MURILLO GUAYAS 25/10/2015</p> <p>REN 0561642 Gye</p> 
--	---

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

08040325-5

BRUNO MURILLO MARIO ENRIQUE

GUAYAS/SURVAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
ESTRIBO 1955

004-0126 03049 M

GUAYAS SURVAQUIL
CARBO CONCEPCION 1955

Inteconova Internacional S.A.

Guayaquil, abril 15 del 2008.

Señor
MARIO BRAVO MURILLO
Ciudad.-

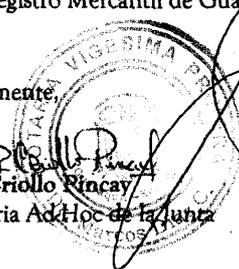
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INTECNOVA INTERNACIONAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad lo reeligió como PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

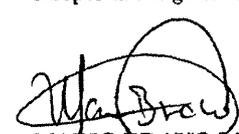
Como Presidente de la compañía tendrá Usted los deberes y atribuciones que conceden la Ley y los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra la representación legal, judicial, y extrajudicial de INTECNOVA INTERNACIONAL S.A. individualmente.

INTECNOVA INTERNACIONAL S.A. se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melba Rodríguez de Verduga, el 10 de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 30 de julio del mismo año.

Atentamente,


Sujey Criollo Pincay
Sujey Criollo Pincay
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Acepto la designación para el cargo que antecede, Guayaquil, 15 de abril del 2008.


MARIO BRAVO MURILLO
C.C.Nº 0904932555

NUMERO DE REPERTORIO: 18.944
FECHA DE REPERTORIO: 17/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

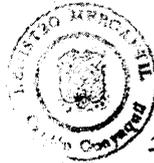
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INTECNOVA
INTERNACIONAL S.A.**, a favor de **MARIO ENRIQUE BRAVO
MURILLO**, a foja 42.348, Registro Mercantil número 7.666.

ORDEN: 18944



11.31.
REVISADO POR:

MF



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta
2 todos sus efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
3 Notario, en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

5 *Masfrel*

6 p. INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.

7 R.U.C. No. 0991177078001

8
9
10 *Masfrel*

11 ING. MARIO ENRIQUE BRAVO MURILLO

12 C.C. N° 0904932555

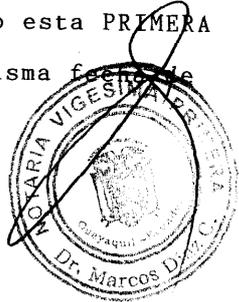
13 C.V. N°

14
15
16 *[Signature]*

17
18 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
19 COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de
20 su otorgamiento.-

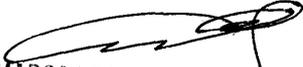
21 *[Signature]*

22 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
23 Notario Vigésimo Primero
24 Geógrafo Geodesta



25

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0002786**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **28 de abril del 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE AVALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, otorgada ante mí, el 24 de Marzo del 2010.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil diez.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.975
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002786, dictada el 28 de abril del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, de fojas 45.883 a 45.900, Registro Mercantil número 8.608.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21975

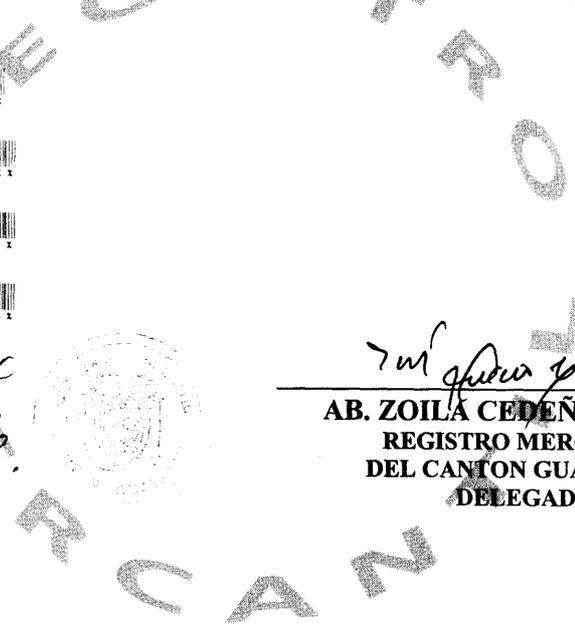


191.74

REVISADO POR

lp.

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno, que contiene la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada INTECNOVA S.A. INTERNACIONAL S.A., otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, he anotado la Resolución número SC.IJ.DJC-G-10-0002786 de fecha veintiocho de Abril del año dos diez, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 19 de Mayo del 2010



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Pimentel".

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil

